

ACTA CABILDO DE LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----

EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS, PARA CELEBRAR **LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** BAJO EL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

1. PASE DE LISTA. -----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, RESPECTO DE LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. -----
- 5.- ASUNTOS GENERALES. -----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- SE PROCEDE A LA APERTURA DE LA MISMA, ACTO SEGUIDO SE REALIZA EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, ESTANDO PRESENTES UNICAMENTE: LOS CC. MARÍA DE JESÚS VITAL DIAZ, BENITO JOSÉ SALDAÑA JIMENÉZ, OSCAR HIGUERA GALICIA, JUAN ZAMORA RAMOS, GABRIELA RODRIGUEZ CORDERO, PRESIDENTA, SINDICO Y REGIDORES.-----

--- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO Y POR LO QUE SE CUENTA CON EL QUORUM LEGAL Y EN CONSECUENCIA, LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SON PLENAMENTE VALIDOS, SE DECLARA QUE EXISTE QUORUM LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DEL ESTADO DE MORELOS.-----

--- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE HACER LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

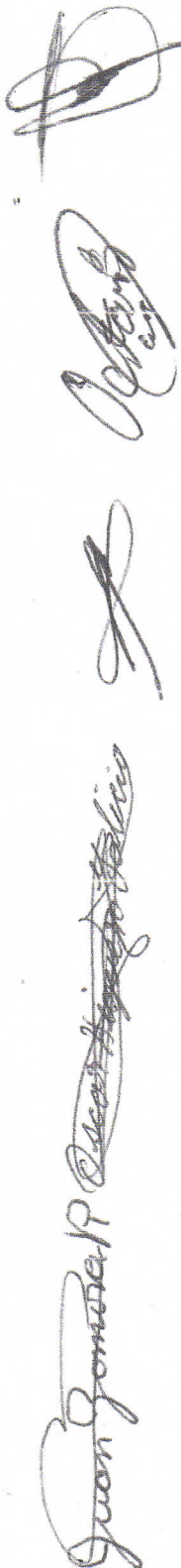
--- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - EN DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE HACER LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

--- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - EN USO DE LA PALABRA, LA C. MARIA DE JESUS VITAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TOTOLAPAN, MORELOS, EXPRESA QUE SE RECIBIO EL OFICIO DONDE LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, EL LIC. CARLOS HERNÁNDEZ ADÁN, REMITE EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, RESPECTO A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO.

CONSIDERANDO

I.- EL SALARIO HA REPRESENTADO UN COMPONENTE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL BIENESTAR SOCIAL, EN ALGUNOS CASOS, ES EL ÚNICO MEDIO CON EL QUE CUENTAN LOS MEXICANOS PARA CUBRIR SUS NECESIDADES BÁSICAS Y PARA ASPIRAR A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA. EN MÉXICO, MÁS DE TRES CUARTAS PARTES DE LA POBLACIÓN OBTIENEN SU PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS DEL TRABAJO ASALARIADO. EXISTIENDO UNA RELACIÓN SIMBIÓTICA ENTRE EL ESTADO DE POBREZA EN QUE ESTÁ SUMIDA BUENA PARTE DE LA POBLACIÓN CON LA POLÍTICA DE RESTRICCIÓN SALARIAL; ESTUDIOS DEMUESTRAN QUE LA ESTRATEGIA DE ESTABLECER LOS SALARIOS CON BASE EN CRITERIOS DE LA INFLACIÓN Y NO DE LA PRODUCTIVIDAD SOCIAL HA OCASIONADO UNA PÉRDIDA DE CASI EL 80% DEL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO.

II.- LA POLÍTICA DE CONTENCIÓN SALARIAL HA IMPACTADO NEGATIVAMENTE AL MERCADO INTERNO Y PESE A QUE HOY SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN EL CONSENSO PARA AUMENTAR EL SALARIO MÍNIMO Y REPLANTEAR EL ESQUEMA DE DETERMINACIÓN SALARIAL, DICHA REFORMA IMPACTARÍA EN MILES DE FACTORES EXTERNOS VINCULADOS AL MONTO DEL SALARIO MÍNIMO, COMO SON LAS MULTAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES, O EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y ES QUE EL SALARIO MÍNIMO TAMBIÉN HA SERVIDO COMO UNIDAD DE CUENTA, BASE O MEDIDA DE REFERENCIA PARA EFECTOS LEGALES. EMPERO COMO LO HA SOSTENIDO EL CONGRESO DE LA UNIÓN A RECIENTES FECHAS, EL SALARIO MÍNIMO ES MUCHO MÁS QUE UNA SIMPLE UNIDAD DE MEDIDA, ES EL REFERENTE DE JUSTICIA Y EQUIDAD LABORAL QUE TIENE UNA NACIÓN.

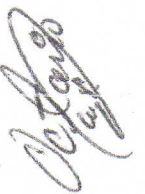
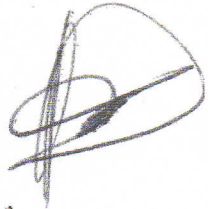


III.- EXISTE UNA AMPLIA DISCUSIÓN SOBRE CUÁL DEBE SER EL RUMBO DE LA POLÍTICA SALARIAL Y LOS TÉRMINOS EN LOS QUE EL SALARIO MÍNIMO DEBA SER MEJORADO, SIN EMBARGO, EXISTE TAMBIÉN CONSENSO EN DESVINCULAR EL SALARIO MÍNIMO DE FACTORES AJENOS A SU NATURALEZA. AL RESPECTO DEBE TENERSE EN CONSIDERACIÓN QUE EN EL ARTÍCULO 123 APARTADO A, FRACCIÓN VIM DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE ENCUENTRA PLASMADO EL SALARIO MÍNIMO COMO UN DERECHO HUMANO, A FIN DE QUE TODA AQUELLA PERSONA QUE DESEMPEÑA UN TRABAJO LÍCITO TENGA ACCESO A UN NIVEL BÁSICO Y DIGNO DE VIDA.

IV.- AHORA BIEN, EL SALARIO MÍNIMO ES LA CANTIDAD MENOR QUE DEBE RECIBIR EN EFECTIVO EL TRABAJADOR POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNA JORNADA DE TRABAJO. ÉSTE DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES NORMALES DE UN JEFE DE FAMILIA EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL Y CULTURAL, Y PARA ATENDER LO RELATIVO A LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA DE LOS HIJOS. EL SALARIO MÍNIMO NO IMPLICA UNA LIMITACIÓN PARA PERCIBIR UN SALARIO MAYOR, ADEMÁS, PARA LA FIJACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO SE CONSIDERA TANTO LA UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO COMO LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.

V.- A MANERA DE COROLARIO, EL SALARIO MÍNIMO SE TRADUCE COMO LA CANTIDAD MENOR QUE DEBEN RECIBIR EN EFECTIVO LAS Y LOS TRABAJADORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN UNA JORNADA DE TRABAJO, Y QUE DEBE SER SUFICIENTE PARA SATISFACER SUS NECESIDADES NORMALES DE JEFES DE FAMILIA EN EL ORDEN MATERIAL, SOCIAL, CULTURAL Y PARA LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA SUS HIJOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SÓLO SIRVE PARA INDICAR CUÁNTO ES LO MENOS QUE PUEDEN PERCIBIR AQUELLOS; NO SE ERIGE COMO UNA LIMITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SALARIO MAYOR.

VI.- ES EL CASO QUE, ANTE LA INMINENTE CONSECUCIÓN DE UN GRAN AVANCE EN LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO COMO ELEMENTO DE MEDIDA O ÍNDICE, PERMITIENDO ASÍ EL INCREMENTO A LA RETRIBUCIÓN MÍNIMO DE QUE DEBEN GOZAR LOS TRABAJADORES Y, CON ELLO, MEJORAR SIGNIFICATIVAMENTE SU CALIDAD DE VIDA; COMPARTIENDO LA PREOCUPACIÓN QUE HA MOVIDO A LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LAS INSTANCIAS ACADÉMICAS RESPECTO DE TAN IMPORTANTE ASUNTO, FINALMENTE, SE PROPONE EN CONSECUENCIA LA PROHIBICIÓN PARA QUE EL SALARIO MÍNIMO PUEDA SER UTILIZADO PRECISAMENTE COMO ÍNDICE, UNIDAD, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA FINES AJENOS A SU NATURALEZA.



VII.-ASÍ PUES, LAS REFORM EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 23; Y LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL INCISO F) DE LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 40; ASÍ COMO UN PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORLOES, RESULTAN NECESARIAS.

PARA HACER GRÁFICA ESTA PROPUESTA, SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS	
ARTÍCULO 23.- ...	ARTÍCULO 23.- ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
I.a II.	I.a II.
III. ...	III. ...
...	...
a)El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicándolo el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal.	a)El financiamiento público del Estado para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia aquella que se determine por la autoridad competente.
...	...
b)a c)	b)a c) ...
IV a VII...	IV a VII...
ARTÍCULO 40.- ...	ARTÍCULO 40.- ...
I.-a XX.-...	I.- a XX.-
A).- a E).-...	A).- a E).-
F).- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o embargos al salario, en los casos previstos en las Leyes;	F).-
G).- a M).- ...	El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base,
XXI.- a LIX.- ...	
ARTÍCULO 82...	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza. G).- a M).-... XXI.- a LIX.- .</p> <p>ARTÍCULO 82 ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Para determinar la cuantía del pago de obligaciones y supuestos previstos en las leyes estatales y las disposiciones jurídicas que de ellas emanan conforme a esta Constitución, se tomará como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia aquella que se determine por la autoridad competente.</p> <p>Las obligaciones y supuestos denominados en la citada unidad se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional, en la inteligencia de que deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en la citada unidad, por el valor de esta última a la fecha correspondiente.</p>
----------------------------------	---

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ACUERDO:

PRIMERO.- UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ANTERIOR Y CON DETENIMIENTO, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA YA APROBADA POR DECRETO EN EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, RESPECTO A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, ESTE HONORABLE CABILDO RESUELVE EN SENTIDO POSITIVO HACER LA DECLARATORIA DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA Y ADICIÓN DE LAS DIVERSAS DISPOSICIONES RESPECTO A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL MISMO, POR LO QUE EN ESE MISMO SENTIDO SE INSTRUYE POR PARTE DE ÉSTE HONORABLE CABILDO AL SECRETARIO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS DILIGENCIAS Y COMUNICACIONES

PERTINENTES PARA QUE SE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.-----

--- QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE ESTABLECE COMO ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SE PREGUNTA A LOS PRESENTES SI TIENEN ALGÚN PUNTO QUE TRATAR, POR LO QUE AL NO HABER NINGÚN PUNTO QUE SE PROPONGA POR LOS PRESENTES INTEGRANTES DEL CABILDO, SE CONTINÚA CON LA SESIÓN.-----

--- AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN, MORELOS, FIRMANDO LA PRESENTE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----**CONSTE**-----


PRESIDENTA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. MARIA DE JESÚS VITAL DIAZ.


C. BENITO JOSE SALDAÑA JIMENÉZ

REGIDORES


C. OSCAR FIGUERA GALICIA.


C. JUAN ZAMORA RAMOS

C. GABRIELA RODRIGUEZ CORDERO

DOY FE
SECRETARIO MUNICIPAL

C. OCTAVIO GUERRERO PEÑA.

H. Ayuntamiento Municipal de
Totolapan, Morelos. 2016-2018

Secretaria Municipal